

tuarse en un plazo de diez días desde el momento de su solicitud.

De cada reunión de la comisión paritaria, se levantará acta. El acta contendrá:

- a) lugar, fecha y hora de la reunión.
- b) Miembros asistentes.
- c) Orden del día
- d) Deliberación en extracto.
- e) Expresión de los acuerdos adoptados.

Las actas serán firmadas por todos los miembros de la comisión y se aprobará en la misma o posterior reunión, haciendo mención de los votos particulares.

CAPITULO X

ADSCRIPCION DEL PERSONAL.

ARTICULO 49. - Adscripción del personal.

Al término de la concesión de la contrata, los trabajadores de la empresa pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones.

Las instalaciones de depuración pueden ser explotadas por persona, física o jurídica, diferente a la de su propietario en virtud de contrato por el que se adjudica, de forma temporal, tal explotación a un contratista y se ponen a su disposición las instalaciones objeto de la contrata.

Como sea que el personal que trabaja en tales instalaciones ha sido contratado para desarrollar su trabajo en dichos centros, el cambio de contratista explotador no extingue la relación laboral quedando el nuevo contratista subrogado en los derechos y obligaciones del anterior en los términos del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, sin que dichos trabajadores puedan ser trasladados a centros distintos de los establecidos por este convenio.

Disposición adicional 1ª

El salario tipo de cada categoría, queda establecido a razón de salario base, plus de residencia, plus de transporte, plus de convenio, plus de toxico penosos y peligrosos, plus de complemento de destino, plus de nocturnidad y complemento específico.

Disposición adicional 2ª

La movilidad del personal tiene su límite en lo estipulado en el artículo 1º.

Disposición adicional 3ª

Se establece la dieta mínima diaria en la cuantía de 150€, para el caso en que por necesidades de la empresa, un trabajador o trabajadores, tuviesen que desplazarse fuera de la ciudad en que radica su domicilio habitual. Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, que deberán estar debidamente justificados, serán asumidos por la empresa. La aceptación o no de estos desplazamientos es potestad del trabajador.

En los casos en que la duración del desplazamiento sea inferior a un día, la dieta será de 100€

Disposición Transitoria 1ª

Se acuerda entre las partes negociadoras de este convenio, unificar los pluses de herramientas y transportes, quedando establecido en el artículo 22 del presente convenio.

Disposición Final

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral aplicable, sin perjuicio de las normas de derecho necesario.